

|  | Pas/año   |
|--|-----------|
| Oficial de primera.....                  | 1.159.717 |
| Jefe de segunda.....                     | 1.214.236 |
| Jefe de primera.....                     | 1.250.984 |
| <b>Personal técnico:</b>                 |           |
| Peritos y Licenciados.....               | 1.367.503 |
| Maestro Industrial.....                  | 1.205.340 |
| <b>Técnicos de Taller:</b>               |           |
| Jefe de Taller.....                      | 1.251.745 |
| Maestro de Taller.....                   | 1.174.919 |
| Encargado.....                           | 1.153.675 |
| <b>Técnicos de Oficina:</b>              |           |
| Delineante Proyectista.....              | 1.215.533 |
| Delineante de primera.....               | 1.159.718 |
| Delineante de segunda.....               | 1.123.968 |
| Calculador.....                          | 1.039.208 |
| <b>Técnicos de Organización:</b>         |           |
| Jefe de primera.....                     | 1.240.836 |
| Jefe de segunda.....                     | 1.214.911 |
| Técnicos de Organización de primera..... | 1.159.718 |

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**16660** RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 422/1979, promovido por «Fromancas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 30 de enero de 1978 y 23 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 422/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fromancas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 30 de enero de 1978 y 23 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Fromancas, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1978 y 23 de abril de 1979, dictada ésta en el recurso de reposición formalizado contra la anterior, por las que se deniega el registro e inscripción de la marca número 794.147, denominada «Flor de Francia», clase 29, para distinguir «Quesos», debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho y consiguientemente conformadas las mismas, con la denegación de la inscripción referenciada; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16661** RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de estaño, volframio, oro y tierras raras en el área denominada «Cauterets», comprendida en la provincia de Huesca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 6 de marzo de 1986 la inscripción número 264 en

el Libro Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos minerales de estaño, volframio, oro y tierras raras, en el área que se denominará «Cauterets», comprendida en la provincia de Huesca, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 31' 00" oeste con el paralelo 42º 43' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

|                | Longitud         | Latitud              |
|----------------|------------------|----------------------|
| Vértice 1..... | 0º 31' 00" oeste | 42º 43' 00" norte    |
| Vértice 2..... | 0º 31' 00" oeste | Int. front. francesa |
| Vértice 3..... | 0º 04' 00" oeste | Int. front. francesa |
| Vértice 4..... | 0º 04' 00" oeste | 42º 43' 00" norte    |

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.223 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

**16662** RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 744/1981, promovido por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1980 y 27 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 744/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1980 y 27 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil de nacionalidad suiza «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1980, confirmada en reposición por la de 27 de febrero de 1981, que concedió el registro de marca número 904.707, consistente en un gráfico seguido de la denominación «Técnic Trag-Fernanda Viso Merino-Salt (Gerona)», para distinguir «Tratamiento de aguas en general», clase I del Nomenclátor, sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16663** RESOLUCION de 30 de abril de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 22/1979, interpuesto por Doctor Karl Thomae G. m. b. H., contra acuerdo del Registro de 28 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 22/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Doctor Karl Thomae G. m. b. H., contra Resolución de este Registro de